RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0092
Radicación No. 631304003001-2019-00112-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P., con el fin de salvaguardar el derecho al debido proceso de la sociedad JOSE J MEJÍA Y CIA LTDA y continuar con el trámite del proceso, se le designará curador ad lítem que lo represente.

Como dentro del presente proceso ya había fungido como curador ad lítem el Doctor GERMAN FUENTES OSORIO**,** en aras de garantizar el principio de económica procesal, será nuevamente designado en el cargo, para representar a la nombrada sociedad.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor GERMAN FUENTES OSORIO**,** como curador ad lítem de la sociedad JOSE J MEJÍA Y CIA LTDA.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión al designado.

Tercero: INFÓRMESE al nombrado, que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: Los gastos del nombramiento ya fueron fijados en providencia del 2 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af6befe53cc218f600b2d68462b1924a22aa6d07b9f282eaf05c3da8ac75d8fd
Documento generado en 02/02/2021 08:22:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica